



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 481 DE 2019****( 6 AGO 2019 )**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 430 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Así mismo, en el caso que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el jefe de la unidad de talento humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta Global, adscrito a la Dirección de Empleo Público.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que: "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique".

Que mediante Circular No.20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional de Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que en cumplimiento a lo anterior, el 13 de agosto de 2019, el Grupo de Gestión Humana a través de la aplicación SIMO, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta Global, adscrito a la Dirección de Empleo Público.

Que verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.278, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.278, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/Cte (\$2.931.809.00).

**Artículo 2.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**Artículo 3.** Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo a la señora KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

16 AGO 2019

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director

Revisó: Ángela María González Lozada  
Julián Felipe Agullar Arboleda  
Yeisson Paul Ramírez Solarte

Proyectó: Diana Marcela Gómez Anzola  
GGH/12001

Panel de control: Convocatorias: Listado de empleos: Empleo

### EMPLEO

#### Información del empleo

Campo requerido \*

Número OPEC: *	11073	Denominación: *	Profesional Universitario
Nivel: *	Profesional	Código:	2044
El empleo no tiene código:		Asignación salarial *	2.805.558
Grado: *	10		

Propósito \*

Apoyar en la formulación e implementación de las políticas públicas en materia de empleo público, particularmente en temas de gestión estratégica del talento humano, capacitación, competencias laborales, bienestar e incentivos, evaluación de desempeño y gerencia pública, soportados en el sistema de información del empleo público.

Manual de Funciones

Selecciona un archivo

- El empleo debe ser registrado conforme al manual de Funciones vigente para la entidad.
- Para poder realizar la provisión del cargo, éste debe ser diligenciado de forma completa, es decir debe registrar la información básica del empleo (nivel, denominación, código, grado, asignación salarial, propósito), funciones, requisitos y vacantes). Para poder registrar las vacantes debe haber ingresado toda la información anterior.
- El botón "Confirmar Reporte OPEC" genera un reporte para la certificación del empleo por parte de la entidad ante la CNSC.

Duplicar Empleo

Confirmar Reporte OPEC

Atender

#### Funciones

+ Crear